



MINISTERIO DE SALUD



N° 117 -2009/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 JUN 2009

VISTOS: El Memorando N° 145-2009-SIS-OIE de la Oficina de Informática y Estadística, el Informe N° 083-2009-SIS-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 148-2009-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009/SIS, del 16 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Fiscal del año 2009, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con lo establecido en el artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, con Memorando de vistos la Oficina de Informática y Estadística, ha efectuado el requerimiento para la adquisición de doscientas (200) cintas DAT 160 para tape backup, adjuntando el Informe N° 08-2009-OA/SGL/WAD, el cual el cual contiene el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del valor referencial;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad presupuestal de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, la que establece normas para la elaboración y modificación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, estableciendo en el numeral 2.1 que no será obligatorio incluir en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía, que obedecen a nuevas necesidades de la entidad, que no pudieron ser previstas y han surgido luego de la aprobación del PAC y requieran ser atendidas durante el Año Fiscal; por lo que, se deja en potestad de las entidades de incluir o no las Adjudicaciones de Menor Cuantía en el PAC. Asimismo en el numeral 6.2 se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, la Oficina de Administración mediante el Informe de vistos, ha formulado la propuesta de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2009, a fin de incluir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de doscientas (200) cintas DAT 160 para tape backup; por lo que, corresponde aprobar la modificación propuesta conforme a la base legal invocada;

Que, en cuanto a la formalidad prevista por la norma, deben aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 9° de su Reglamento, en el sentido de que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SIS para el Año Fiscal 2009 deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo contar con disponibilidad presupuestal de recursos, siendo publicada en el SEACE y estar a disposición de los interesados en la página web de la Entidad;

Que, con el visto bueno de la Sub Jefatura del SIS, Oficina de Administración, Secretaría General y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2009, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de doscientas (200) cintas DAT 160 para tape backup, por el valor referencial de S/., 24,500.00 (Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la descripción detallada en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, se encargue de la publicación en el SEACE de la presente Resolución, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de expedición de la presente.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y su modificatoria esté a disposición de los interesados en la página web y en la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 426 – Jesús María, pudiendo ser adquirido por los interesados a costo de reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud